

Marca «Fendt»: Modelo «Favorit 615 LSA». Versión 4RM.  
 Marca «Fendt»: Modelo «Favorit 611 LSA Turbomatik». Versión 4RM.

Marca «Fendt»: Modelo «Favorit 614 LSA Turbomatik». Versión 4RM.

Los ruidos máximos observados en el interior de la estructura, medidos a nivel de los oídos del conductor, han sido los que figuran en el anexo.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP2/8821.a(4)/4.

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas según el código OCDE método estático por la Estación de Ensayos de la D. L. G. Frankfurt (República Federal Alemana) y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden mencionada.

Madrid, 9 de mayo de 1989.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

#### ANEXO QUE SE CITA

Tractor			Combinación del cambio	Velocidad de avance km/h	Ruido máximo dB(A)
Marca	Modelo	Versión			
Fendt	Favorit 612 LSA Turbomatik	4RM	3L	7,4	81,5
Fendt	Favorit 615 LSA	4RM	3L	6,8	82,5
Fendt	Favorit 611 LSA Turbomatik	4RM	3L	7,4	79,5
Fendt	Favorit 614 LSA	4RM	4L	10,7	81,0

## MINISTERIO DE CULTURA

**14877** REAL DECRETO 774/1989, de 23 de junio, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, el edificio denominado «Casa Arróspide», antiguo Rectorado de la Universidad, situado en la calle Simón Bolívar, número 1, de Bilbao.

La Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural, con fecha 15 de abril de 1977, incoó expediente de declaración de monumento histórico artístico a favor del edificio denominado «Casa Arróspide», antiguo Rectorado de la Universidad, situado en la calle Simón Bolívar, número 1, de Bilbao.

El citado expediente fue remitido para su tramitación al Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno Vasco, según lo dispuesto en el Real Decreto 3069/1980, de 26 de septiembre, sobre traspaso de servicios del Estado a la Comunidad Autónoma del País Vasco, en materia de Fundaciones y Asociaciones Culturales, Libro y Bibliotecas, Cinematografía, Música, Teatro, Juventud, Promoción Sociocultural, Patrimonio Histórico-Artístico y Deportes.

Dicha tramitación, de conformidad con lo establecido, en la disposición transitoria 6.ª, apartado 1, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, se ha llevado a efecto según lo determinado en la Ley de 13 de mayo de 1933, del Patrimonio Artístico Nacional; Reglamento para su aplicación, de 16 de abril de 1936, y la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Por Resolución de 15 de diciembre de 1988, la Viceconsejería de Cultura del Gobierno Vasco, ha estimado que procede declarar bien de interés cultural dicho inmueble, con categoría de monumento, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del artículo 14 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley del Patrimonio Histórico Español, ha instado del Gobierno dicha declaración. A tal efecto, ha comunicado al Ministerio de Cultura que se han cumplimentado los trámites preceptivos en la incoación e

instrucción del expediente, acompañando un extracto de éste con los datos y documentos gráficos requeridos legalmente.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria 6.ª, apartado 1, artículo 14.2, de la Ley 16/1985, y el artículo 15 del Real Decreto 111/1986, a iniciativa del Gobierno Vasco, a propuesta del Ministro de Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de junio de 1989,

#### DISPONGO:

Artículo 1.º Se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, el edificio denominado «Casa Arróspide», antiguo Rectorado de la Universidad, situado en la calle Simón Bolívar, número 1, de Bilbao.

Art. 2.º La zona afectada por la presente declaración es la comprendida en los siguientes límites:

Al norte, el eje de la calle Simón Bolívar, desde su encuentro con la perpendicular trazada desde la medianera del edificio número 3 de la calle Simón Bolívar, hasta su encuentro con el eje de la calle Aureliano del Valle.

Al este, el eje de la calle Aureliano del Valle, desde su encuentro con el eje de la calle Simón Bolívar hasta la perpendicular trazada desde la medianera del edificio número 4 de la calle Aureliano del Valle.

Al sur, la medianera del edificio número 4 de la calle Aureliano del Valle, que limita con el solar afectado por la declaración.

Al oeste, la medianera del edificio número 29 de la calle Gregorio de la Revilla, y el muro de cerramiento del patio existente entre el edificio número 29 de la calle Gregorio de la Revilla y el edificio número 3 de la calle Simón Bolívar y la medianera del edificio de la calle Simón Bolívar, número 3, que limitan con el solar afectado.

La descripción complementaria del bien a que se refiere el presente Real Decreto, así como la zona afectada, son las que constan en la documentación y plano que obran en el expediente de su razón.

Dado en Madrid a 23 de junio de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Cultura,  
 JORGE SEMPRUN Y MAURA

## BANCO DE ESPAÑA

**14878** Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 26 de junio de 1989

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	124,546	124,858
1 dólar canadiense	104,240	104,500
1 franco francés	18,821	18,869
1 libra esterlina	193,459	193,943
1 libra irlandesa	170,037	170,463
1 franco suizo	74,232	74,418
100 francos belgas y luxemburgueses	305,118	305,882
1 marco alemán	63,833	63,993
100 liras italianas	8,817	8,839
1 florin holandés	56,677	56,819
1 corona sueca	18,851	18,899
1 corona danesa	16,400	16,442
1 corona noruega	17,501	17,545
1 marco finlandés	28,454	28,526
100 chelines austriacos	907,265	909,536
100 escudos portugueses	76,370	76,562
100 yens japoneses	88,992	89,214
1 dólar australiano	96,329	96,571
100 dracmas griegas	74,207	74,393
1 ECU	132,025	132,355